

JGE150/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 números 080 y 081, que modifica la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

A n t e c e d e n t e s

1. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 31 de enero del 2005, se emitió el Acuerdo por el que se aprueban modificaciones al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2005, y se establecen las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal del 2005, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero del mismo año.
2. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, de fecha 24 de febrero del 2005, se aprobaron los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias para el ejercicio Fiscal 2005.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder legislativo de la unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.
- II. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 70, párrafos 1 y 2 dispone que el Instituto es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que dicho patrimonio se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los ingresos que reciba por

cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.

- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del código comicial federal los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- V. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.
- VII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos i), k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, las de aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del Código comicial federal, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, establecer y operar

los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- IX. Que el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en sus párrafos 1, inciso d) y 2 establece que compete al Consejo General dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, así como aprobar su anteproyecto de presupuesto de egresos.
- X. Que el mismo ordenamiento dispone, que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias: autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto y que en todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.
- XI. Que en los lineamientos a que se hace referencia en el antecedente II, se determinó que corresponderá a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 que modifiquen la estructura organizacional u ocupacional y signifiquen variaciones en la asignación original del capítulo 1000 siempre que se cuente con dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración y visto bueno del Secretario Ejecutivo.
- XII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración emitió su dictamen aprobatorio de las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 números 080 y 081, que modifican la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para cubrir el costo de una plaza eventual así como, el pago del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2005 de la plantilla eventual.

De conformidad con los antecedentes, considerandos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1 y 2; 72; 85; 86, párrafo 1, inciso b); 87; 89, párrafo 1, incisos i), k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, párrafo 1, inciso d) y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Acuerdo N° CG01/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral y Acuerdo N° JGE24/2004 de la Junta

General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral; este Órgano Colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueban las adecuaciones presupuestarias compensadas del capítulo 1000 números 080 y 081, que modifican la estructura ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para cubrir el costo de una plaza eventual así como, el pago del periodo del 1 al 31 de diciembre de 2005 de la plantilla eventual.

Segundo.- Se anexa al presente Acuerdo, el dictamen aprobatorio de la adecuaciones presupuestarias compensadas mencionadas en el Acuerdo primero, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual forma parte integrante del mismo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 15 de diciembre de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**